

DOCUMENTO .BANDO: Bando	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8FWYY-BD1AV-857L1 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 14:17:56 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 27/09/2018 11:17	ESTADO FIRMADO 27/09/2018 11:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51015.8FWYY-BD1AV-857L1.B72E90554EE596DDC6C8B7EF2005E34D17641E98) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2018/S879/2

B A N D O

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

HACE SABER:

Que durante el período comprendido entre los días 1 y 15 de Octubre del presente año, ambos inclusive, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para optar a las **Becas para alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música**, curso académico 2018-2019.

Los requisitos que se han de reunir para adquirir la condición de beneficiario/a de las presentes Becas son los siguientes:

-) Estar matriculado en la Escuela Municipal de Música en el curso 2018-2019.
- b) Estar empadronado en Llerena con una antelación de al menos un año a fecha de la publicación de la convocatoria.
- c) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior en, al menos, el 50% de las asignaturas en las que el alumno estuviera matriculado en dicho período, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.
- d) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar de convivencia en el año 2017 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

Las solicitudes podrán retirarse en las dependencias de la propia Escuela Municipal de Música, debiendo los interesados reunir los siguientes requisitos:

1.- Presentar la solicitud (según modelo Anexo I) dentro del citado plazo en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas)

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del solicitante si este fuera mayor de edad o, en caso contrario, del padre, madre, representante legal del solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de Libro de Familia.
- c) Certificado de convivencia a fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes - 1 de octubre de 2018 -.
- d) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2017 o, en su defecto, certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar de convivencia.
- e) Autorización para recabar de oficio documento acreditativo del nivel académico de aprobado - exigido en la base 3 c) - expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música (incluida en Anexo I).
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,